



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 12 ABR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 248

VISTO: El Contrato – Mano de Obra suscripto el 05/04/2023 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Horacio Jorge López Ríos, D.N.I. N° 14.359.255; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato consiste en la provisión de la mano de obra necesaria para la reparación de losas de hormigón en calle Mendoza entre calle Juan XXIII y Camino de Sirga;

Que el referido Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que en su Cláusula Cuarta se establece el plazo de los servicios contratados en 90 (noventa) días, contados a partir del 01/04/2023, o hasta agotar el presupuesto de \$ 1.849.750.- (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta), consignado en su Cláusula Tercera;

Que dicho documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 2.588-M17(I)-S-23, iniciado por la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 26 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

III.

Nº 248

12 ABR 2023

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato – Mano de Obra suscripto el 05/04/2023 entre esta Municipalidad y el Sr. Horacio Jorge Lopez Rios, D.N.I. N° 14.359.255, con domicilio legal en calle Frías Silva N° 971, Yerba Buena, Tucumán, con período de vigencia por el término de 90 (noventa) días, contados a partir del 01/04/2023, o hasta agotar el presupuesto de \$ 1.849.750.- (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta), consignado en su Cláusula Tercera, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. López Ríos a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

PAC.- 

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena